

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JUAN CARLOS CHACÓN CHÁVEZ**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° **0422-1984-00026**, **BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN CONTADURIA Y FINANZAS** y Solvencia Municipal N° **0003581** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR RESPONSABLE DEL COMPONENTE DE DESARROLLO HUMANO (CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y TECNOLÓGICO)** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Impartir cursos de Desarrollo Humano con enfoque al fomento de las capacidades integrales en Centros Educativos del Municipio. 2. Apoyo cursos de Computación Básica para maestros y estudiantes de centros educativos del municipio (Con priorización y autorización de Sr. Alcalde). 3. Apoyo reparación y mantenimiento de equipo de centro municipal de desarrollo humano y tecnológico. 4. Apoyo a la división de desarrollo social y ambiente en mantenimiento en equipo de oficina. 5. Actualización de base de datos de beneficiarios con cursos de computación. 6. Elaboración de requisiciones y materiales de oficinas. 7. Realizar todas las tareas que le asigne la jefatura inmediata. 8. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA:**

HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozara los días sábado y domingo como

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPAN

descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPTRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS CHACON CHAVEZ
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. **2617-2021** y Punto de Acta N° **74-2021** emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JUAN GABRIEL ECHEVERRIA LARA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Casado y vecino de esta ciudad con **DNI N° 0401-1976-00464**, y Solvencia Municipal N° **0001170**, **JORNALERO** y actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **OPERADOR DEL BICI CANOPY MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades de; **1.** Atención al público y velar por la seguridad de los mismos. **2.** Mantener los equipos en buen estado. **3.** Aplicar normas de seguridad según lo establecido y lo requerido en el sitio. **4.** Mantener el espacio en ópticas condiciones para cada visitante. **5.** Mantenimiento de equipos. **6.** Abocarse al jefe inmediato si una herramienta de los equipos esta dañada. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingo teniendo su respectivo, día de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle

Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer día (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).**- El mutuo consentimiento de las partes; **2).**- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).**- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).**- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).**- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).**- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).**- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).**- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de

Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN GABRIEL ECHEVERRÍA
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **LUCIANO MEJIA MAYBETH**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI 0902-1990-00130, Solvencia Municipal N° 0004927, **JORNALERO**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO:** 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y de que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. 12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. 13. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de

lunes a domingo teniendo su respectivo, día de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del día treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS.** El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).**- El mutuo consentimiento de las partes; **2).**- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).**- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).**- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).**- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).**- Por el ejercicio de las facultades que concede a las



partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al día treinta (30) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro.



[Handwritten Signature]
P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]

LUCIANO MEJIA MAYBETH
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JOSSELIN DANIELA PERDOMO MENDEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con DNI N°**0401-2004-01269**, **BACHILLER PROFESIONAL EN CONTADURIA Y FINANZAS** y Solvencia Municipal N° **0005244** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE COBRANZA** para el cual deberá de realizar las actividades poniendo en práctica todo su conocimiento. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Realizar los cobros de forma regular a los arrendatarios. 2. Llevar un registro actualizado de arrendatarios. 3. Mantener actualizada la cartera de morosidad de los arrendatarios. 4. Apoyar al administrador en las actividades que se realicen en el lugar de trabajo. 5. Elaborar informe de actividades que realiza. 6. Reportar al administrador cualquier situación que se presente con los arrendatarios. 7. Entregar al administrador los talonarios usados. 8. Solicitar talonarios y papelería necesaria para realizar los cobros. 9. Otras responsabilidades que le asignen. 10. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -

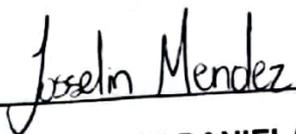
TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 am a 4:30 pm y el día sábado 9:00 am a 11:00 am; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato

deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones

contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



JOSELIN DANIELA PERDOMO
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **ADA JAQUELIN PERDOMO ALVARADO**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con DNI N°0401-1995-00773 y Solvencia Municipal N° 0005121 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades poniendo en práctica todo su conocimiento. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Mantener y realizar las labores de aseo y limpieza de todas las oficinas asignadas. 2. Barrer, limpiar, pulir pisos, muebles, estantes, gavetas, escaleras, puertas, paredes, ventanas y equipo de oficina. 3. Brindar atención necesaria a las personas que visitan la institución. 4. Mantener en buen estado los utensilios y equipo de cocina y llevar un control de ellos. 5. Manejar materiales y líquidos de limpieza. 6. Extraer y colocar materiales y documentos en depósitos. 7. Apoyar las labores de conserjería cuando la sea solicitada por su jefe inmediato. 8. Apoyar y colaborar en la realización de eventos que corresponden a la Gerencia o de la Municipalidad, cuando así se estima conveniente. 9. Rendir informe verbal de sus actividades a su jefe inmediato a efecto de programar el tiempo a utilizar en cada una de ellas. 10. Solicitar los materiales y utensilios de limpieza con anticipación. 11. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador gozará el día domingo como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm.; los sábados de 7:00am a 11:00am marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las

modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).**- El mutuo consentimiento de las partes; **2).**- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).**- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).**- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).**- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).**- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).**- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).**- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

Ada Jaquelin Perdomo

ADA JAQUELIN PERDOMO
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. **2617-2021** y Punto de Acta N° **74-2021** emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **ELIZANDRO URBINA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 0403-1964-00069**, y Solvencia Municipal N° **0005008**, **JORNALERO** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO:** 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. 12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la

población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingo teniendo su respectivo, día de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el (31) de marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El

presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.




P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



ELIZANDRO URBINA
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **RAMÓN ERNESTO ALEJO MARTÍNEZ**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 0401-2005-01087**, **BACHILLER PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** y Solvencia Municipal N° **0005134** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Planificar y ejecutar programas y políticas de desarrollo de la mujer y de protección de la infancia en coordinación con instituciones nacionales competentes y con organismos internacionales según los convenios suscritos. 2. Desarrollar estrategias de organización, promoción, control y evaluación de los programas y proyectos a su cargo. 3. Organizar, promover y ejecutar acciones preventivas de salud en coordinación con las autoridades sanitarias del término municipal. 4. Gestionar programas de becas con el propósito de promover y fomentar la educación y la cultura. 5. Organizar grupos para el fomento de las artes. 6. Desarrollar un plan de fortalecimiento a las bibliotecas públicas y someterlo a la consideración de las autoridades superiores. 7. Gestionar la donación de libros y materiales de consulta para biblioteca, mediante solicitudes a diferentes instituciones, previa autorización de su jefe inmediato. 8. Promover y fomentar la matrícula escolar al inicio de cada año con el involucramiento de padres de familia, patronatos, alcaldes auxiliares y otros para que colaboren con los maestros de las diferentes escuelas de dicho proceso que contribuyan a reducir la

deserción escolar. 9. Promocionar y coordinar acciones para el desarrollo de fiestas cívicas, culturales y sociales con el apoyo de las autoridades de la Municipalidad. 10. Supervisar, controlar y dar seguimiento a programas y proyectos que reciben aporte económico directo como personal contratado por la Municipalidad para prestar servicios: maestros, enfermeras, médicos y otros. 11. Demás funciones descrita en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la

Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.



ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPAL

P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



RAMON ERNESTO ALEJO
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

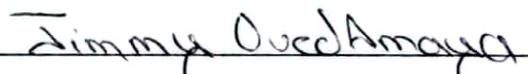
Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JIMMY OVED AMAYA MATEO**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° **0401-2003-00951**, **BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN CONTADURIA Y FINANZAS** y Solvencia Municipal N° **0005282** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **DELINEADOR Y VALUADOR CATASTRAL** para el cual deberá de realizar las actividades **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Hacer mediciones en construcciones y simultáneamente elaborar croquis en ficha catastral. 2. Clasificar la construcción considerando tipo, pintura, paredes exteriores e interiores, techo, ventanas, número de baños, plomería, electricidad (conducto protector suficiente y/o alambrado visible), detalles adicionales (cerámica, azulejos y otros) Cercos, verjas, asignar códigos de clasificación. 3. Calcular valor de propiedad basándose en las especificaciones de los manuales técnicos de valuación. 4. Calcular la depreciación del inmueble y deducirlo al valor total. 5. Calcular el valor a pagar por impuesto de bienes inmuebles. 6. Extender constancias de avalúos de propiedades y trasladarlas a su jefe inmediato para su firma. 7. Verificar en el mapa de valores, el valor por metro cuadrado según la zona. 8. Calcular el factor de modificación auxiliado por manuales técnicos de delineación. 9. Verificar en el mapa de zonas, el número de zonas y la parcela típica de cada barrio. 10. Sumar el valor de terreno al valor del inmueble para establecer el valor total de la propiedad. 11. Realizar las tareas que se le asignen. 13. Las demás responsabilidades establecidas en el

Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de

su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



JIMMY OVED AMAYA MATEO
TRABAJADOR

